



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ELIMINACION DE SUBSIDIO D.S.10 (V. y U.) DE 2015 Y DEL EXPEDIENTE LONQUIMAY 2022, CODIGO 32579, DEL BENEFICIARIO JULIO PAILLA, C.I. [REDACTED] DE LA COMUNA DE LONQUIMAY, POR CAUSAL FALLECIMIENTO. N° INTERNO 23353.

ANGOL, 18 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11500

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo descrito en su artículo N° 61;
- b) La Resolución Exenta N° 410 (V. y U.) de fecha 23-10-2023, que modifica la Resolución Exenta N° 984 (V. y U.) de fecha 17-10-2022 y sus modificaciones, que dispone realización del proceso de llamado regional y selección en condiciones especiales de la tipología de construcción en sitio del residente, con proyecto desarrollado del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- c) Oficio N° 257 de fecha 02-12-2025, emitido por la Entidad de Gestión Rural Santa Magdalena Spa., a través del cual informa fallecimiento del beneficiario de subsidio **Julio Pailla**, cédula de identidad [REDACTED] perteneciente al grupo **Lonquimay 2022, código 32579** de la comuna de Lonquimay; solicitando su eliminación del grupo, por no contar con sustituto.
- d) **Certificado de defunción** del Servicio de Registro Civil e Identificación Folio 500666852417 de fecha 02 de diciembre de 2025 del beneficiario **Julio Pailla, cédula de identidad [REDACTED] fallecido el 9 de noviembre de 2025.**
- e) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad.
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- h) La Resolución Exenta RA N°116855/957 de fecha 06/01/2025 que designa a cargo del Departamento Provincial Malleco del SERVIU Región de La Araucanía, con funciones directivas
- i) La Resolución Exenta N° 4503 de fecha 22-05-2025 del Serviu Región de La Araucanía que delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del director o el ejercicio de la función propia en el jefe y/o encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1.-Que, revisados los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Rural Santa Magdalena Spa de **Julio Pailla, cédula de identidad** [REDACTED] del grupo **Lonquimay 2022, código 32579** de la comuna de Lonquimay, solicitando la eliminación del grupo por causal fallecimiento y la inexistencia de sustituto, de acuerdo con el artículo N° 61 según D. S N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORICESE** la eliminación del expediente **Lonquimay 2022, código 32579** del programa Habitabilidad Rural regulado por el D.S N° 10 de 2015 (V. y U.) y sistema Rukan, por causal fallecimiento al beneficiario individualizado en el visto c) de la presente resolución:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	N° DE SERIE
1	JULIO PAILLA	[REDACTED]	RU 9-2023-7054898

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
ENCARGADA DEL DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

OCL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION EJECUCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION TECNICA DEPTO. PROVINCIA DE MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA Fecha firma: 18-12-2025 15:17:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 11500 Timbre: UCTYCHKNCHYUEF En: <https://validoc.minvu.cl>